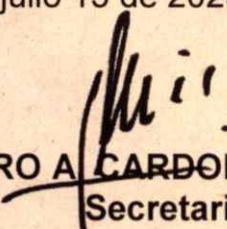


CONSTANCIA SECRETARIAL: La apoderada judicial de la parte demandante solicita decreto de medidas. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, julio 13 de 2023.


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 723
RADICADO No. 2020-00128

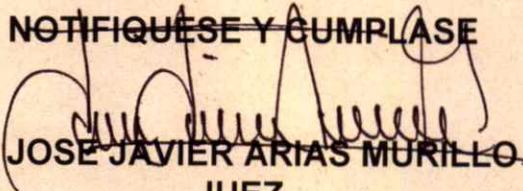
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, julio trece (13) de dos mil
veintitrés (2023).

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía- promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra ALEXIS GARCIA CASAMACHIN, el decreto una medida cautelar, la cual por ser procedente se accederá.

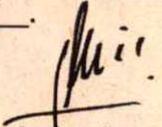
Como consecuencia de lo anterior, se decreta el embargo y retención de los dineros a cualquier título que, se encuentren a favor de la parte demandada GARCIA CASAMACHIN, portador de la CC1.114.893.338, en las entidades bancarias relacionadas en escrito petitotio, con límite de embargo de \$17.000.000.

Líbrese la respectiva comunicación circular de medida de embargo dirigida a los correos electrónicos relacionados en el escrito de medidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
JUEZ

La presente providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 40 del
14 JUL 2023


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario